ADMINISTRACIÓN LOCAL

2485/25

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA

A N U N C I O

Decreto 226/2025

D. Pedro Zamora Segura, Alcalde Presidente del Excmo. Ayto. de Garrucha, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO.-

De acuerdo con el Decreto 365/2024 de 16 de diciembre por el que se aprueban las Bases generales y Convocatoria de proceso selectivo de tres plazas de agentes de policía local, escala de administración especial, policía local, subescala básica Grupo C1 Nivel 18, vacantes en la plantilla de personal funcionarial de carrera del Excmo. Ayto. de Garrucha, por sistema de provisión mediante oposición libre, publicada en BOP Nº 245 de 20.12.2024, BOP Nº 14 de 22.01.2025 (rectificación de errores en Anexo II), publicación en BOJA Nº 64 de 03.04.2025 y anuncio de convocatoria en BOE Nº 93 de 17.04.2025.

Acreditado el transcurso de plazo de veinte días hábiles desde la publicación del anuncio de convocatoria en BOE para la presentación de solicitudes se emitió Decreto provisional de aspirantes admitidos y excluidos y de conformidad con la Base 4ª de las bases de referencia transcurridos diez días hábiles desde la publicación se han formulado alegaciones por parte de aspirantes (que consta en el expediente de referencia).

De conformidad con la Estipulación Quinta sobre la admisión de aspirantes en el apartado 5.2 y 5.3 que:

"5.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, Alcaldía dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

5.3.- En cualquier caso, todos los anuncios serán publicados en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Excmo. Ayto. de Garrucha"

Con relación al Decreto provisional se formulan tres alegaciones a dicha relación de aspirantes excluidos formulada por Belmonte Ruiz, Alejandra; Belmonte Ruiz, Manuel; y Uroz Belmonte, Manuel Alejandro, sobre idéntica cuestión con relación a las causa de exclusión de aspirantes de forma provisional fundamentada por no presentación de las solicitudes de certificación sobre carecer de antecedentes penales, como dispone la Estipulación Tercera. Se acredita que para participar en el proceso selectivo, que los aspirantes deberán reunir "antes de que termine el último día de presentación de solicitudes" los requisitos entre los que consta carecer de antecedentes penales. No obstante en el apartado 3.2 estipula que

"*Todos los requisitos a que se refiere la Base 3ª, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo y deberán acreditarse documentalmente antes de iniciar el curso de ingreso en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA) o Escuela de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico*."

En la Estipulación Cuarta, sobre solicitudes establece que deberá presentarse declaración en el que se manifieste que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, debiendo aportar en l asolicitud de forma expresa:

- Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe d ellos derechos de examen, incidiendo expresamente en que "*La falta de abono de la tasa en el momento de presentación de las solicitudes de participación en el proceso selectivo es insubsanable y determinará que el solicitante quede excluido del mismo, solo será subsanable la falta de resguardo de pago, siempre que se hubiera hecho en el plazo de presentación de instancias*".
- Copia DNI; Títulos académicos y; Permisos de conducción.

En consecuencia, deben estimarse las alegaciones formuladas con relación a lo expuesto sobre carencia de aportar certificación de no tener antecedentes penales, pues dichos *requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de iniciar el curso de ingreso IESPA.*

De igual forma en la Estipulación Sexta sobre el tribunal calificador se determina que será designado por parte de Alcaldía en expediente o resolución complementaria, la cual se publicará en BOP.

De conformidad con la Estipulación Séptima sobre el inicio de la convocatoria y celebración de las pruebas, mediante el presente se procederá a la convocatoria efectiva para el desarrollo de la primera fase de oposición en el que deberán superara la prueba de conocimiento, con el ejercicio teórico tipo test y ejercicio práctico. Fase que es obligatoria y eliminatoria.

Visto el Decreto 170/2025 sobre identidad de hechso y fundamentos que el presente acto. Decreto 170/2025 que de conformidad con el artículo 109.1 Ley 39/2015 fue objeto de revocación al acreditarse la imposibilidad formal y material para el desarrollo del proceso selectivo, al acreditarse que la fecha de referencia para el desarrollo del primer ejercicio había transcurrido. Dictándose decreto revocatorio a fecha de 22.07.2025.

Por todo lo expuesto se DECRETA y RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar según la Estipulación Quinta la RELACIÓN DEFINITIVA de ASPIRANTES ADMITIDAS y EXCLUIDAS tal y como se relacionan

Proceder a la aprobación definitiva de aspirantes admitidas y excluidas, determinando el lugar y la fecha del comienzo de los ejercicios, y conforme a la estipulación sexta se procederá a la identificación nominal en resolución complementaria el cual se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=WKwxO7faD1YrDt44II1_W0_CQeHI3i9K .

Se estiman las alegaciones formuladas por los interesados aspirantes expuestos anteriormente y que se motiva dicha estimación que se da por reproducida por criterios de celeridad y simplificación administrativa.

SE ANEXA relación definitiva de aspirantes en el presente acto

SEGUNDO.- De conformidad con la Estipulación SEPTIMA se designa a la identificación nominal de los miembros del Tribunal de Selección:

PRESIDENTE.- D. PEDRO CURIEL FRÍAS, Funcionario de Carrera, Escala de Administración Especial, Subescala Básica de POLICÍA LOCAL de Excmo. Ayto. de Garrucha. Con voz y voto.

VOCALES.- Con voz y voto

- Dª ANA MARÍA PARRA FERNÁNDEZ. Funcionaria Administración del Estado, Guardia Civil, Comandancia Guardia Civil Almería. EA0005394-v1

- D. GUSTAVO VICENTE BETERVIDE FERNÁNDEZ, Funcionario Administración del Estado, Guardia Civil, Comandancia Guardia Civil Almería. EA0004036-v1

- D. JUAN RUIZ CARRILLO, Funcionario de carrera EXCMO. AYTO. DE CARBONERAS, escala de administración especial, subescala Básica Policía Local, Grupo C-1

- D. JERÓNIMO MIGUEL ASENSIO MARTINEZ, Funcionario de carrera EXCMO. AYTO. DE HUERCAL OVERA, escala de administración especial, subescala Básica Policía Local, Grupo C-1

SECRETARÍA.- Dª DAMIANA FLORES LÓPEZ. Funcionaria de carrera del Excmo. Ayto. de Garrucha, escala de administración general, subescala cuerpo de gestión, Grupo A-2.

Del presente procedimiento la JUNTA DE PERSONAL y/o DELEGADOS DE PERSONAL serán informadas de la totalidad de trámites desarrollados.

TERCERO.- De conformidad con la Estipulación Séptima se convoca en llamamiento único a los aspirantes admitidos en el procedimiento de selección, para el desarrollo de los ejercicios de la primera fase de oposición, **EJERCICIO TIPO TEST y EJERCICIO PRÁCTICO**, el próximo **DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2025 a las 09.00 HORAS** debiendo ir provistos de DNI o documento acreditativo oficial de la personalidad.

Emplazamiento para el desarrollo del primer ejercicio en **INSTITUTO ENSEÑANZA SECUNDARIA MEDITERRÁNEO**

CUARTO.- Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa podrán las personas interesadas ejercitar las acciones que procedan ante la jurisdicción competente pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo Recurso de Reposición, en virtud de lo dispuesto en el art. 52.1 Ley 7/85 2 Abril y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el art. 123 y art. 124 Ley 39/2015 1 octubre.

Sin perjuicio de la efectividad y ejecutividad del presente acto, de acuerdo con los art. 38, 39 y 98 Ley 39/2015 1 octubre y 51 Ley 7/85 2 abril, cabe la interposición de los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición, ante el ALCALDE de la Corporación, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad de pleno derecho o anulabilidad previstos en los art.47 y 48 Ley 39/2015 1 octubre.

- Se interpondrá en el plazo de un mes si el acto fuera expreso a contar desde la recepción de la presente notificación.

Igualmente pueden interponer las personas interesadas, Recurso Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 25 y 46 Ley 29/98 13 julio.

Todo lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otra reclamación o recurso, si así lo estima oportuno.

QUINTO.- Procédase a la práctica de la notificación del presente acto a los interesados directos que se les ha desestimado la solicitud al objeto de determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado y procédase a la publicación del presente acto a los efectos y de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015 1 octubre.

Se ordena la publicación del presente acto en tutela de los principios de publicidad, publicación y transparencia. Se ordena la publicación en BOP y TABLÓN DE EDICTOS DIGITAL.

A N E X O

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS	
APELLIDOS, NOMBRE	**DNI**
ALONSO LÓPEZ, ANTONIO JESUS	*****431A
BARCOS SANCHEZ, SERGIO	*****304K
BELMONTE RUIZ, ALEJANDRA	*****145L
BELMONTE RUIZ, MANUEL	*****143V
BLESA MARTINEZ, JOSE	*****404Z
BONILLO MARTOS, ANTONIO JESUS	*****709G
CLEMENTE FERNANDEZ, EDUARDO	*****025B
CARRASCO GARCÍA, SOLEDAD	*****826D
CARRICONDO ALCALDE, MIGUEL ANGEL	*****073P
CASTAÑO MARTÍNEZ, DIEGO LUIS	*****710T
CASTILLO TORRES, JOSÉ MARÍA	*****341D
COBO GODOY, ALVARO	*****032M
CORTÉS NARVAEZ, JOSE MARÍA	*****195K
ESTEBAN MORALES, MARIANA	*****814A
FERNANDEZ PARRA, GINES MARTÍN	*****815S

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=WKwxO7faD1YrDt44ll1_W0_CQeHl3i9K .

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS	
APELLIDOS, NOMBRE	**DNI**
GARCÍA SANCHEZ, JESUS	*****476T
GOMEZ BORBALÁN, ADRIÁN RAFAEL	*****678R
HIGUERAS MARTÍNEZ, RAFAEL	*****790W
LEAL JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER	*****108C
LIRIA FERNANDEZ, CARLOS	*****415Y
LÓPEZ CERVANTES, DAMIAN	*****022R
LÓPEZ FERNANDEZ, ANTONIO	*****841A
LÓPEZ PLEGUEZUELO, ANTONIO	*****678Z
LÓPEZ SIMÓN, JUAN JOSE	*****302V
MALDONADO MARTÍN, RAQUEL	*****826M
MARIN BASTERRA, JOSE ANTONIO	*****218Q
MARTÍN LORENZO, JORGE	*****092S
MARTÍNEZ TERUEL, JUAN	*****772V
MARTÍNEZ ESCAMILLA, RUBEN	*****992E
MATEOS VENTEO, JOSÉ	*****844P
MEDINA GALLARDO, JESUS ANGEL	*****797F
MONTOYA JEREZ, DAVID	*****236Y
MORALES FUENTES, FRANCISCO JOSE	*****921E
MORALES QUILES, JOSE	*****818D
MORENO RODRIGUEZ, PATRICIA	*****581E
MORENO TORRES, DIEGO	*****634C
MURCIA SANCHEZ, RAQUEL	*****308Q
PAEZ DÍAZ, JENNIFER	*****540J
PORTERO HERNANDEZ, JORGE LUIS	*****990B
PROVENCIO HIDALGO, ESTEFANÍA	*****080Z
QUILES GALÁN, MOIRA ANDREA	*****891S
REVERTE CUETO, JOSE IGNACIO	*****093Y
SANCHEZ MESAS, JUAN ALEJANDRO	*****954Z
SEGURA ARCOS, AMADEO	*****592H
TORRES RODRIGUEZ, SIMÓN	*****107T
URIBE PARRA, ANTONIO	*****895L
UROZ BELMONTE, MANUEL ALEJANDRO	*****165K
VALLECILLO ASENSIO, ALEJANDRO	*****848R
VAZQUEZ RUBIO, JAVIER	*****730N
VENZAL ESTEBAN, MARIA DEL MAR	*****641D
VILLANOVA MOYA, LETICIA	*****057N
ZUBIETA GINER, ENRIQUE	*****942T

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS		
APELLIDOS, NOMBRE	**DNI**	**MOTIVO**
BONILLA VELA, IRENE	*****373M	1
CUMPLIDO FRANCO, PABLO	*****169T	1
PEDRAZA JIMENEZ, CAROLINA	*****128B	1
TRAVESEDO DOBARGANES, SERGIO	*****561W	1
1 No presentar resguardo de abono de TASA DE DERECHOS DE EXAMEN (BASE 4ª Punto 4.3)		

Se decreta en Garrucha, a 2 de septiembre de 2025.
EL ALCALDE PRESIDENTE, Pedro Zamora Segura.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=WKwxO7faD1YrDt44II1_W0_CQeHI3i9K .